

24012 RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 14 de octubre de 1988, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1, 3.4 y 4.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1988, y en uso de la delegación, contenida en el apartado 5.1 de la Orden citada,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Tesoro, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 300.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 14 de octubre de 1988 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 13 de octubre de 1988, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso.

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 17 de octubre de 1988, y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, de 896.274 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24013 RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 20 de junio de 1988, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario, correspondientes al mes de junio de 1988:

- a) Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 9,84 por 100.
- b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 10,37 por 100.
- c) Tipo de interés medio minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española, durante el último trimestre natural anterior: 12,75 por 100.

Madrid, 17 de octubre de 1988.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24014 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	119,769	120,069
1 dólar canadiense	99,426	99,674
1 franco francés	19,363	19,411
1 libra esterlina	209,802	210,328
1 libra irlandesa	176,579	177,021
1 franco suizo	78,172	78,368
100 francos belgas	315,435	316,225
1 marco alemán	66,106	66,272
100 liras italianas	8,873	8,895
1 florín holandés	58,652	58,798
1 corona sueca	19,232	19,280
1 corona danesa	17,144	17,186
1 corona noruega	17,903	17,947
1 marco finlandés	27,943	28,013
100 chelines austriacos	940,523	942,877
100 escudos portugueses	79,950	80,150
100 yens japoneses	94,072	94,308
1 dólar australiano	96,829	97,071
100 dracmas griegas	80,849	81,051
1 ECU	137,078	137,422

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24015 ORDEN de 29 de septiembre de 1988 sobre homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y clase C: Mecánica de suelos, al laboratorio «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: El laboratorio «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, por Orden de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), y en la clase C: Mecánica de suelos, por Orden de 6 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Vista la documentación presentada por dicho laboratorio, en la que se notifica el traslado de sus instalaciones a Vía de los Poblados, 10, planta 3.ª nave, 9, de Madrid, procede adecuar las homologaciones a la nueva situación del citado laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, y la Orden de 30 de octubre de 1974, que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnología, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y C: Mecánica de suelos, al laboratorio «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Vía de los Poblados, 10, planta 3.ª nave, 9, quedando sin efecto la homologación en la clase A concedida por Orden de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), y en la clase C, concedida por Orden de 6 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1985), a sus instalaciones de la calle Piquer, 7, de Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24016 ORDEN de 20 de septiembre de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional denominado «Auxibán», sito en Alcorcón (Madrid), calle Príncipe Don Juan Carlos, número 1.

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Gómez González, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Auxibán», sito en Alcorcón (Madrid), calle Príncipe Don Juan Carlos, número 1, mediante el que solicita cese de actividades para el Centro aludido, a partir del día 30 de septiembre de 1988;

Resultando que por Orden de fecha 10 de abril de 1981, se le concede al Centro «Auxibán», la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado;

Resultando que en fecha 30 de junio de 1987 don Pedro Gómez González inicia expediente de cambio de titularidad del citado Centro, a favor de la Entidad «Sociedad Cooperativa Limitada Centro de Estudios Auxibán»;

Resultando que en fecha 28 de junio de 1988 la titularidad del Centro «Auxibán» solicita que se considere anulada la petición de cambio de titularidad;

Resultando por escrito de la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros, de fecha 8 de junio de 1988, se comunica a la Entidad cesionaria el deseo de los titulares del Centro «Auxibán» de que